

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 194-STJSL-SA-2020.-

San Luis, diez de diciembre de dos mil veinte. -

VISTO: el REQ 2267/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por el Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, para la compra de “DOS BOMBAS DE AGUA PARA EL TANQUE DE EXPANSION DEL PALACIO DE JUSTICIA Y EL TANQUE ELEVADO DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL”, en virtud de lo cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo la Compulsa de Precios N° 137/2020, con fecha de apertura de ofertas el 25 de noviembre de 2020.

Que Dirección Contable expone que, en actuación N° 15235027/20, consta que se invitó a participar a las empresas: PINTOLINDO de ADAN S.A., ELECTROMECHANICA SASSO SAN LUIS S.R.L., FERRETERIA LOS HALCONES de ALLEGRO S.R.L. y VALENTINI SANITARIOS S.R.L.

Que la mencionada Dirección también da cuenta que se recibieron cotizaciones de las empresas: PINTOLINDO de ADAN S.A. y ELECTROMECHANICA SASSO SAN LUIS S.R.L.

Que obra evaluación técnica del Responsable del Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción, en actuación N° 15288580/20, expresando: “...desde el punto de vista técnico, informamos que las mismas se ajustan a lo solicitado. Por lo antes expuesto y siguiendo nuestro mayor criterio, creemos conveniente pre adjudicar según el siguiente detalle: · Item N°1: Pre adjudicar a la empresa Electromecánica Sasso San Luis SRL por resultar precio más conveniente y cumplir técnicamente. · Item N°2: Pre adjudicar a la empresa Ferretería Pintolindo, por resultar precio más conveniente y cumplir técnicamente”

Que el Responsable del Área de Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación N° 15346151/20, informa: *“... se observa que se realiza una Compulsa de Precios para adquirir lo solicitado, puesto que los precios de referencia informados de manera verbal por el requirente, no superaban el límite establecido para este tipo de contrataciones en el Acuerdo N° 406/2019 y sus modificatorias. No obstante esto, las ofertas recibidas superan el mencionado límite por lo que debería haberse encuadrado en lo dispuesto en el pto II inciso c) del mencionado Acuerdo. Teniendo en cuenta todo esto, dado que en el expediente se garantiza la transparencia del proceso con respecto a las invitaciones a más de 3 proveedores y fecha límite de recepción de ofertas tal cual se observa en actuación 15211924/20, y considerando los tiempos de realizar un nuevo proceso y el momento en el año en que nos encontramos, se solicita se EXCEPTUE el presente de lo dispuesto en el pto. II inc. e) del Acuerdo N° 406/2019 y sus modificatorias. En virtud de lo explicado, PASE a la Dirección Contable para su intervención y, de considerarlo pertinente, se eleve a Presidencia del Superior Tribunal...”*

Que por ello, y conforme lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y en el punto III inciso c) del Acuerdo N° 406/2019 y su modificatorio –Acuerdo N° 622/2019–, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR la Compulsa de Precios N° 137/2020, realizada por Dirección Contable para la compra de “DOS BOMBAS DE AGUA PARA EL TANQUE DE EXPANSION DEL PALACIO DE JUSTICIA Y EL TANQUE ELEVADO DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL”, exceptuándola de lo establecido en el punto II inciso c) del Acuerdo N° 406/2019 y su modificatorio Acuerdo N° 622/2019.

II) ADJUDICAR a la empresa ELECTROMECHANICA SASSO SAN LUIS S.R.L., CUIT N° 30-64754932-9, el renglón 1 de la Compulsa de Precios N° 137/2020, por ser la mejor oferta económica, por un total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 38.710,00).

III) ADJUDICAR a la empresa PINTOLINDO de ADAN S.A., CUIT N° 30-70825040-2, el renglón 2 de la Compulsa de Precios N° 137/2020, por ser la mejor oferta económica, por un total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 41.489,00).

IV) AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputándose un total de PESOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 80.199,00), en la partida presupuestaria Bienes de Uso; Partida Principal: Maquinaria y equipo; Partida Parcial: Equipos varios; del Programa: Mantenimiento de Edificios de la Primer Circunscripción Judicial.

V) VUELVA el REQ 2267/20 con copia de la presente Resolución, a Dirección Contable para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DIRECCIÓN CONTABLE